



Solicitud de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral (PCL)

Este documento se utiliza para exigir que la entidad correspondiente (EPS, Fondo de Pensiones o ARL) evalúe formalmente qué porcentaje de capacidad de trabajo ha perdido una persona debido a su enfermedad o accidente.

Ciudad y Fecha: [Escribir ciudad], [Día] de [Mes] de 2026.

A la atención de: ÁREA DE MEDICINA LABORAL [Nombre de la EPS, Fondo de Pensiones o ARL] E. S. D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN (Art. 23 C.P.) – SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACIÓN DE ORIGEN.

[Tu Nombre Completo], identificado(a) con [Tipo de documento] No. [Número de documento], en mi calidad de afiliado(a), me dirijo a ustedes para solicitar formalmente mi proceso de calificación técnica bajo las siguientes consideraciones:

1. HECHOS

1. Debido a mi diagnóstico de **[Escribir enfermedad o lesión]**, mi estado de salud se ha deteriorado de manera crónica, impidiéndome realizar mis labores habituales de forma normal.
2. A la fecha, he superado los **180 días de incapacidad** (o mi condición es claramente irreversible), por lo cual tengo derecho a que se determine mi porcentaje de invalidez.
3. [Si aplica]: He solicitado previamente la calificación de manera verbal o escrita sin que hasta el momento se me haya citado a la junta evaluadora o se haya emitido el dictamen en primera oportunidad.

2. SOLICITUD

Solicito que se inicie de manera inmediata el trámite de **Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral (PCL)** y se emita el dictamen de primera oportunidad donde se

especifique: porcentaje de pérdida, origen de la contingencia (común o laboral) y fecha de estructuración.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Ley 100 de 1993:** Establece el sistema general de pensiones y el derecho a la calificación para determinar la invalidez.
- **Decreto 1352 de 2013:** Regla la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez. Establece los términos que tienen las entidades para calificar.
- **Sentencia T-038 de 2021 de la Corte Constitucional:** La Corte señala que la calificación de la PCL es un derecho fundamental por conexidad, ya que es el único medio para acceder a la sustitución pensional o pensión de invalidez, garantizando el mínimo vital.
- **Manual Único para la Calificación de la Invalidez (Decreto 1507 de 2014):** Es la norma técnica bajo la cual deben evaluarse sin dilaciones injustificadas.

4. ANEXOS

- Copia del documento de identidad.
- Historia clínica completa y actualizada.
- Concepto de rehabilitación (si la EPS ya lo emitió).
- Certificado de semanas cotizadas.

5. NOTIFICACIONES

[Tu Dirección / Teléfono / Email]

Cordialmente,

(Firma) [Tu Nombre Completo]

NOTA: si la EPS o el Fondo de Pensiones se demora más de **30 días** en citarlos a la cita de calificación después de este documento, pueden proceder con una Tutela por vulneración al **Mínimo Vital**.